

BUIN, 04 FEB 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 353 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La **Providencia N° 1218**, de fecha 03 de febrero de 2022, ingresada por Brigitte Pardo Soto, en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar evento de celebración de matrimonio, el día 12 de febrero de 2022, con consumo de alcohol en el servicio de banquetería.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la actividad, con consumo de alcohol, cumpliendo con la normativa correspondiente del Plan Paso a Paso.

**DECRETO.**

1.- **Autorízase** la realización de la actividad que se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Brigitte Pardo Soto	Celebración de Matrimonio	12.02.2022 21:00 a 02:30 de la madrugada del día siguiente	Sitio I, Santa Victoria de Viluco.

2.- Déjese establecido que, durante el desarrollo de la actividad se consumirán bebidas alcohólicas.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG, mss.  
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU